



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



25 AGO 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N° /22

559-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZAS 2546-CM-14 Y 1747-CM-07. JUNTA VECINAL B° ÑIRECO OESTE (112 VIVIENDAS). SE ASIGNA DENOMINACIÓN A CALLES.

ANTECEDENTES

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 194-C-86: Reglamenta funcionamiento y elección de las Juntas Vecinales.

Ordenanza 427-CM-94: Establece mecanismos de adecuación a la Ordenanza 194-CM-86 del Estatuto Sociales de las Juntas Vecinales.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombre a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación, reconocimiento, denominación y jurisdicción de Juntas Vecinales.

Ordenanza 3034-CM-19: Reconocimiento Junta Vecinal 645 viviendas, personería delimita jurisdicción. Modifica Ordenanza 2546-CM-14 consolidación juntas vecinales.

 1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)	DCLE	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)
---	-------------	--



Ordenanza 3329-CM-22: Se incorpora el Artículo 37° al anexo II de la Ordenanza 1747-CM-07. Asigna nombre plaza Omar Rodriguez

Ordenanza 3331-CM-22: Se modifica Anexo I Ordenanza 1747-CM-07. Asigna denominación a calles Barrio Valle Azul.

Ordenanza 3332-CM-22: Se modifica anexo I Ordenanza 1747-CM-07. Asigna denominación de calles de quimey ruca i y ii y 121 viviendas.

Resolución 110-JEM-21: Proclama Comisión Directiva Junta Vecinal Barrio 112 Viviendas.

Nota 019-DC-22: Adjunta Plano de Mensura B° 112 Viviendas.

Estatuto Junta Vecinal.

FUNDAMENTOS

El Municipio de San Carlos de Bariloche reconoce y fomenta la creación de Juntas Vecinales, como espacios propicios para la participación comunitaria y la organización vecinal de los vecinos y vecinas.

En virtud de ello, la presente iniciativa tiene por objeto dar respuesta a la solicitud de los vecinos comprendidos en la Junta Vecinal del Barrio 112 Viviendas, a fin de nombrar al barrio y brindar denominación a tres (3) de las calles comprendidas en su jurisdicción, las que aún a la fecha se encuentran innominadas.

En este sentido la comisión directiva de la junta vecinal ha trabajado y acordado junto a los vecinos que se pueda nombrar al barrio como " Barrio Ñireco Oeste- 112 viviendas" dando así reconocimiento a la ubicación en la cual se encuentra emplazado

 1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)	DCLE	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)
---	-------------	--



el conjunto habitacional, lindante al curso del Río Ñireco y valorando su denominación que históricamente les fue asignada en términos de cantidad de viviendas. Respecto a la propuesta de nombrar las arterias aún pendientes de denominación, se proponen los nombres “Entre Ríos”, “Córdoba” y “San Luis”, teniendo en cuenta que en cercanía del barrio se encuentran vigentes otros nombres vinculados a provincias de la Argentina, dando así continuidad a la temática asignada en la red vial de otros barrios de la zona.

Es necesario recordar que mediante la ordenanza 1102-CM-01, la Junta Vecinal B° 112 Viviendas obtuvo originalmente el reconocimiento de su jurisdicción y el otorgamiento de personería jurídica en los términos y alcances establecidos por la aún vigente Ordenanza 194-CM-86. No obstante, al verse suspendida las actividades de la Junta de forma contemporánea al tiempo de la sanción de la Ordenanza 2546-CM-14: “*Consolidación, reconocimiento, denominación y jurisdicción de Juntas Vecinales*”, no fue incluida en dicho texto normativo, lo cual significó que perdieran su condición de Junta Vecinal.

Actualmente el barrio cuenta con una Comisión Directiva proclamada por la Junta Electoral Municipal, mediante la Resolución 110-JEM-21, la cual a podido recuperar su nivel de organización fundacional, desarrollando diferentes actividades y gestiones para mejorar la vida de sus vecinos, actuando en base a las decisiones adoptadas en Asamblea y resguardando el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

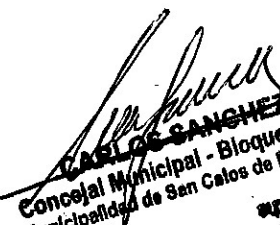
Es por ello, que por medio de la presente se busca en primer lugar regularizar el reconocimiento formal de la Junta Vecinal del Barrio 112 viviendas y avanzar en consolidar el nombre del barrio de acuerdo a la propuesta acordada por los vecinos mediante la modificación de la ordenanza 2546-CM-14, al mismo tiempo que se pueda nombrar a las calles internas del barrio que estaban pendientes de denominación, mediante la incorporación de las propuestas acordadas con la Dirección de Catastro Municipal en la ordenanza 1747-CM-07. Estos cambios son significativos para los vecinos en la medida de que vuelven a ser reconocidos como Junta Vecinal y pueden

 1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)	DCLE	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)
---	-------------	--



aportar a la consolidación de la identidad del barrio, como así también simplificar y colaborar en la inmensa cantidad de trámites, respuesta adecuada de emergencias y demás actividades familiares vinculados a poder contar con una dirección propia que hasta ahora no les había sido reconocida.

AUTORES: Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente (Bloque JSRN).


CARLOS SÁNCHEZ
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA TORRES
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


NORMA TABOADA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


NATALIA ALMONACID
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

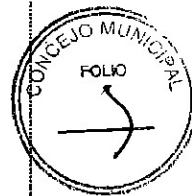

GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Sr. Alberto Gatti, Presidente Junta Vecinal B° 112 Viviendas y miembros de la Comisión Directiva,

COLABORADORAS: Dirección de Catastro Municipal y Asesoras Belén Alonso, Romina Molina y Ana Rojas.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

 1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)	DCLE	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)
---	-------------	--



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora el artículo 104º al ANEXO I de la ordenanza 2546-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

104º) "Se reconoce como Junta Vecinal Barrio Ñireco Este (112 viviendas), con Personería Jurídica N° 1102-CM-01, localizada en la Delegación El Cóndor y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: parcelas 8E, 8F y 8G en su totalidad, todos de la Sección F. Circunscripción 2 del Distrito Catastral 19, conforme plano de mensura que se adjunta como ANEXO I y forma parte integral de la presente.

Art. 2º) Se encomienda a la Dirección de Juntas Vecinales la inscripción de la presente ordenanza y del Estatuto que como ANEXO II forma parte de la presente en el registro respectivo y actualizar la base de datos correspondiente al anexo IV de la ordenanza 2546-CM-14.

Art.3º) Se incorpora el artículo 1041º al ANEXO I de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1041º) Se asigna el nombre Entre Ríos a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con la Mz. 177 y al Sur con la Mz. 178 todas del distrito Catastral 19-Circunscripción 2 – Sección F".

 1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)	DCLE	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)
---	-------------	--



Art.4º) Se incorpora el artículo 1042º al ANEXO I de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1042º) Se asigna el nombre Córdoba a la calle que tiende su recorrido de *Oeste a Este*; *lindando al Norte con la Mz. 179 y al Sur con la Mz. 184 todas del distrito Catastral 19-Circunscripción 2 – Sección F*”.

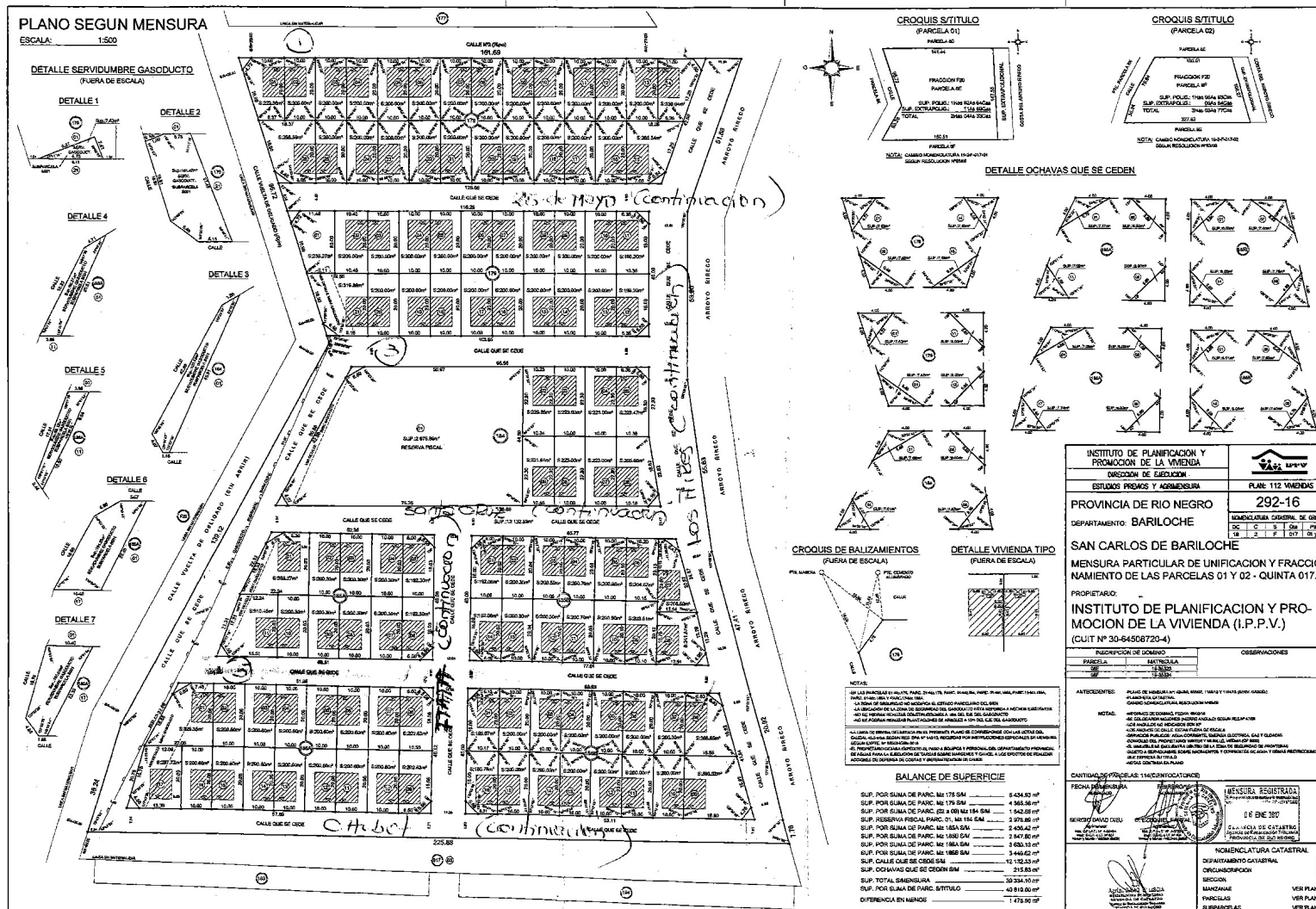
Art. 5º) Se incorpora el artículo 1043º al ANEXO I de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1043º) Se asigna el nombre San Luis a la calle que tiende su recorrido de *Oeste a Este*; *lindando al Norte con las Mzs. 185A y 185B y al Sur con las Mzs. 186A y 186B, todas del distrito Catastral 19-Circunscripción 2 – Sección F*”.

Art.6º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de las ordenanzas 1747-CM-07 y 2546-CM-14.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

- (1) -
- (2) - cont. 25 de Mayo
- (3) -
- (4) - cont. de Santa Cruz
- (5) -
- (6) - cont. Chubut
- (7) - cont. Los Rios
- (8) - cont. Itata.



"EXPTIE

ORDENANZA

1102-CM-C

S/JUNTA VEC

BARRIO 11

VIVIENDAS



01/03/01

BARRIO IPPV 112 VIVIENDAS

CALLE Nro. 2



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

LOS NIRES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

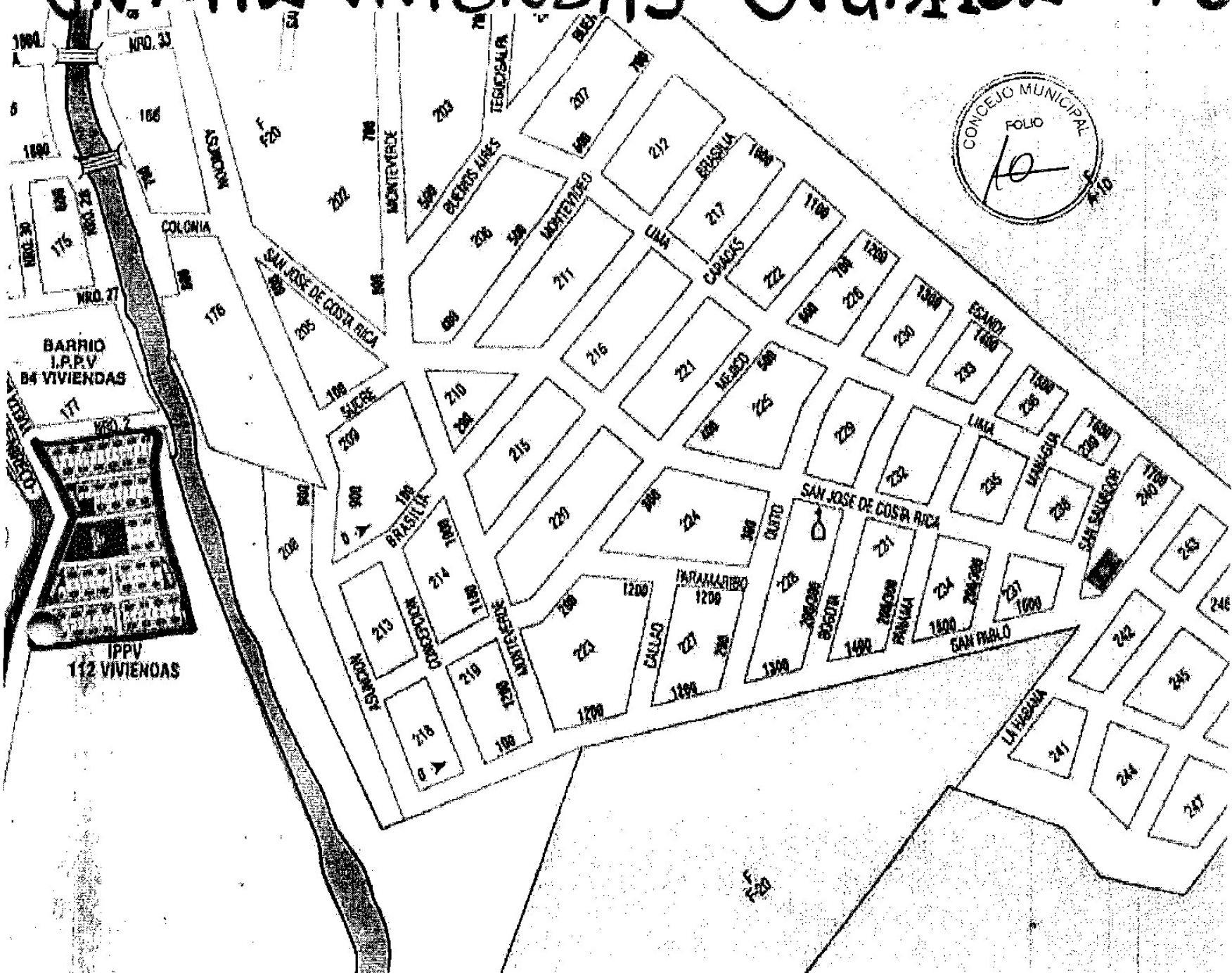
VUELTA DE OBLIGADO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

LOS NIRES

This is a detailed street map of a residential area in San José, Costa Rica. The map shows a grid of streets including Avenida Central, Avenida Bolívar, Avenida San José, and Avenida San Pablo. Numerous numbered lots are visible, along with specific landmarks like the 'BARRIO I.P.V. 84 VIVIENDAS' and 'IPPV 112 VIVIENDAS'. A circular stamp in the top right corner reads 'CONCEJO MUNICIPAL' and 'FOLIO 10'. The map is oriented with North at the top.



Bº 150 VINIEUDAS

Cientos de vinieudas

85



CALLE Nº 6

CALLE Nº 6

CALLE Nº 5

CALLE Nº 5

CALLE

CALLE

CALLE Nº 4

CALLE Nº 4

RÍO NIBECO

CRUCIS DE L



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



ORDENANZA 1102-CM-01

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
12
Fecha: 30/3/01 Hora: 8:30
Firma: C.P.
-RECIBIDO-

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RECONOCIMIENTO JURISDICCIÓN Y
OTORGAMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
MUNICIPAL JUNTA VECINAL BARRIO 112
VIVIENDAS.

ANTECEDENTES

Nota 4854-1-2000, del 14 de julio de 2000 remitida por los vecinos del Barrio 112 Viviendas convocando a Asamblea Constitutiva para el día 21 de julio de 2000.

Informe de fecha 24 de julio del Asesor Contable de la Dirección General de Juntas Vecinales con el detalle de lo tratado en la Asamblea del 21 de julio de 2000.

Copia del Acta de Asamblea Constitutiva de la Junta Vecinal de fecha 21 de julio de 2000 y Registro de Asistencia, donde se designa la Comisión Directiva Provisoria, tratamiento y aprobación del Estatuto Social.

Estatuto Social de la nueva Junta Vecinal.

Croquis de la jurisdicción de la Junta Vecinal.

Nota 2092 de fecha 5 de setiembre de 2000, de la futura Junta Vecinal adjuntando la documentación antes detallada.

ORDENANZA 1102-CM-01

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RECONOCIMIENTO JURISDICCIÓN Y OTORGAMIENTO
PERSONERÍA JURÍDICA MUNICIPAL JUNTA VECINAL
BARRIO 112 VIVIENDAS.



ANTECEDENTES

Nota 4854-1-2000, del 14 de julio de 2000 remitida por los vecinos del Barrio 112 Viviendas convocando a Asamblea Constitutiva para el día 21 de julio de 2000.

Informe de fecha 24 de julio del Asesor Contable de la Dirección General de Juntas Vecinales con el detalle de lo tratado en la Asamblea del 21 de julio de 2000.

Copia del Acta de Asamblea Constitutiva de la Junta Vecinal de fecha 21 de julio de 2000 y Registro de Asistencia, donde se designa la Comisión Directiva Provisoria, tratamiento y aprobación del Estatuto Social.

Estatuto Social de la nueva Junta Vecinal.

Croquis de la jurisdicción de la Junta Vecinal.

Nota 2092 de fecha 5 de setiembre de 2000, de la futura Junta Vecinal adjuntando la documentación antes detallada.

Nota 615-DGJV-00 de fecha 20 de setiembre de 2000, dirigida a la Dirección de Catastro solicitando informe sobre la jurisdicción presentada por los vecinos.

Nota 228-DC-00 de fecha 25 de setiembre de 2000, emitida por la Dirección de Catastro con informe sobre la jurisdicción de la Junta Vecinal.

FUNDAMENTOS

El proyecto original N° 229/00, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 1 de marzo de 2001, según consta en el Acta N° 756/01. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 17° de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE



ORDENANZA

- Art. 1°) Reconocer la jurisdicción de la Junta Vecinal Barrio 112 Viviendas comprendida por el radio que se detalla: Fracción F20, parcelas 8E, 8F y 8G en su totalidad, correspondientes al Distrito Catastral 19 – Circunscripción 2 – Sección F.
- Art. 2°) Otorgar Personería Jurídica Municipal en los términos y alcances que establece la Ordenanza 194-CM-86.
- Art. 3°) Proceda la Dirección de Juntas Vecinales a inscribir esta Ordenanza en el Registro correspondiente.
- Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



CAPITULO I: DENOMINACION, JURISDICCION Y OBJETO

ARTICULO 1º: El día 21 del mes de Julio del año 2000, se constituye la Asociación Junta Vecinal **112 Viviendas**, cuya jurisdicción es la que se detalla a continuación: Limite Sur: Barrio 150 viviendas, Norte: Calle N° 1 del Barrio 112 Viviendas, Este: Costa Río Nireco, Oeste: Barda B° Lera que tendrá como domicilio legal **Casilla de Correo N° 727**.

ARTICULO 2º: La Junta Vecinal tendrá por objeto: promover el progreso espiritual y material de sus miembros y la mejor satisfacción de sus necesidades básicas, especialmente aquellas referidas a la salud, la prestación de servicios públicos, la sanidad ambiental y los problemas urbanísticos.

CAPITULO II: REQUISITOS, ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 3º: Podrán ser asociados o miembros de la Junta Vecinal las personas físicas o Jurídicas que acrediten domicilio y posesión o domicilio y ocupación legal de un inmueble dentro de la Jurisdicción de la Junta. Deberán ser mayor de 18 años o menores emancipados por matrimonio, solicitar en forma expresa su inscripción en el padrón de la Junta Vecinal y en caso de ser extranjeros, acreditar radicación definitiva en el país. Las personas jurídicas deberán acreditar un representante.

La Comisión Directiva resolverá sobre la admisión de socios, dejando constancia en Actas de su resolución. A estos efectos, estará facultada para recabar la información o documentación necesaria para comprobar los requisitos para asociarse.



local que se realizan y en lugares públicos del barrio. Debe realizarse por lo menos una reunión Ordinaria por mes.

ARTICULO 7º: Son Extraordinarias las reuniones de Comisión Directiva realizadas fuera de las fechas habituales, sea por iniciativa del Presidente o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas. Las reglas de funcionamiento y la validez de las resoluciones adoptadas son las mismas que para las reuniones Ordinarias.

ARTICULO 8º: Los miembros de la Comisión Directiva deben concurrir a todas las reuniones, deben justificar por escrito las ausencias en que incurrieren. No reciben remuneración por sus tareas, duran dos (2) años en su mandato y pueden ser reelectos. Se pierde automáticamente la condición de miembro por las siguientes causas:

- a) Por pérdida de la condición de asociado de la junta vecinal.
- b) Por inasistencia injustificada a tres reuniones ordinarias consecutivas.
- c) Por renuncia escrita indeclinable.-

ARTICULO 9º: Los cargos de la Comisión Directiva serán revocables en cualquier momento, siendo necesario para la revocación de los miembros, el voto favorable de las dos terceras partes de los socios presentes en la Asamblea.

Los miembros de la Comisión Directiva que no asistan sin aviso a tres (3) reuniones obligatorias y programadas de la misma, o a cinco (5) alternadas podrán ser separados de sus cargos, con simple mayoría de votos de los integrantes del cuerpo, debiéndose comunicar fehacientemente y por escrito tal decisión a los miembros afectados.

ARTICULO 10º: La Comisión Directiva sesionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros Titulares y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de los miembros presentes. Si fracasan por falta de quórum dos reuniones consecutivas, la tercera se celebrará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de miembros presentes exceda de dos (2). Esta circunstancia será notificada por el Secretario a todos los miembros de la Comisión Directiva, con copia a la Dirección General de Juntas Vecinales.-

ARTICULO 11º: Los cargos de la Comisión Directiva que por cualquier motivo quedaran vacantes



d) Preparar conjuntamente con el Secretario el Orden del Día de las reuniones de Comisión Directiva.

e) Autorizar con su firma las Actas de reuniones de Comisión Directiva y Asambleas, correspondencia y demás papeles, debiendo refrendarlas el Secretario o el Tesorero o ambos, según corresponda.

f) Desempatar en caso de paridad de votos en el tratamiento de una resolución de Comisión Directiva o de una Asamblea.

g) Ejecutar o hacer ejecutar las decisiones de la Comisión Directiva.

h) Resolver las urgencias que se presenten con la obligación de dar cuenta de lo actuado a la Comisión Directiva, en la primera reunión que ésta celebre.

i) Firmar conjuntamente con el Secretario y Tesorero, todo contrato, escritura o documento que comprometa a la Junta Vecinal.

j) Realizar todo los actos necesarios para el buen desempeño de su mandato.

ARTICULO 15º: Son atribuciones y deberes del Vicepresidente:

a) Participar con voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva.

b) Ejercer las funciones del presidente en caso de su ausencia temporaria.

c) Asumir el cargo de presidente si éste quedara vacante.

ARTICULO 16º: Son atribuciones y deberes del Secretario:

a) Participar con voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva.

b) Refrendar todas las Actas de las reuniones de Comisión Directiva y de Asambleas y firmar la correspondencia conjuntamente con el Presidente.

c) Firmar conjuntamente con el Presidente o Tesorero todo contrato, escritura o documento que comprometa a la Junta.

d) Recibir las solicitudes de asociación a la Junta Vecinal de los vecinos que cumplan los requisitos establecidos por Ordenanza.

e) Confeccionar conjuntamente con el Tesorero, el padrón de miembros de la Junta Vecinal y elevarlo a la Dirección de Juntas Vecinales.

f) Confeccionar las Actas de reuniones de la Comisión Directiva, las que asentará en el libro correspondiente.

g) Confeccionar las Actas de sesiones de las Asambleas y transcribir las en el libro de Actas.

ARTICULO 18º: Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares:

- a) Participar con voz y voto de las Reuniones de Comisión Directiva.
- b) Ocupar, por riguroso orden de lista, los cargos vacantes de la Comisión directiva.

ARTICULO 19º: Son atribuciones y deberes de los Vocales Suplentes:

- a) Asistir con voz sin voto, a las reuniones de Comisión Directiva. Su asistencia no se computa a los efectos del quórum.
- b) Ocupar, por riguroso orden de lista, los cargos vacantes de la Comisión Directiva.

CAPITULO V: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 20º: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) revisores Titulares y uno suplente. Durarán dos años en sus mandatos y no reciben remuneración por sus tareas, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 21º: Son atribuciones de los miembros Titulares de Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Asistir con voz y voto a las reuniones de Comisión Revisora de Cuentas.
- b) Fiscalizar la administración de la Junta Vecinal examinando los libros y documentos obligatoriamente por lo menos cada tres meses.
- c) Verificar el estado de caja cuando lo juzgue conveniente o lo requiera la Municipalidad.
- d) Examinar y dictaminar (APROBAR O NO) sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y demás documentación que presente la Comisión Directiva.

ARTICULO 22º: Son atribuciones y deberes de los miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Asistir con voz sin voto a las reuniones de la Comisión Revisora de Cuentas.
- b) Ocupar los cargos que pudieran dejar vacante cualquiera de los miembros Titulares.





Dirección General de Juntas Vecinales dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre del período de su presentación.

ARTICULO 27º: La resolución de la impugnación por la Dirección General de Juntas Vecinales se dictará previo traslado al impugnado por el término de tres (3) días hábiles. La misma será recurrible por las partes ante el Consejo Deliberante, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada.

ARTICULO 28º: Para la integración de la Comisión Directiva, se seguirá el siguiente método:

a) La lista que obtenga la mayoría de sufragios válidos emitidos, obtendrá los dos tercios de la representación, que consistirá en el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tantos vocales Titulares como fuera necesario, para completar los dos tercios, asegurando por lo menos la cobertura de su cargo titular a la segunda lista ganadora.

b) El otro tercio, se lo adjudicará la lista que alcance el veinticinco por ciento (25%) de los votos que consistirá en los vocales Titulares y suplentes que resten después de habersele adjudicado los dos tercios a la lista mayoritaria.

Siendo dos las listas minoristas que alcancen el porcentaje del 25%, se adjudicará el tercio a la que logre el mayor número de sufragios.

ARTICULO 29º: La lista que obtenga la mayoría de los sufragios válidos, se adjudicará un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente. Obtendrá el cargo de Segundo Revisor de Cuentas Titular, la segunda lista en orden de votos, que obtenga al menos el 25% de los sufragios.

ARTICULO 30º: No obtendrán representación las listas minoritarias que no obtengan al menos un 25% de los sufragios válidos. En tal caso la lista mayoritaria obtendrá la totalidad de los cargos Titulares y suplentes.

ARTICULO 31º: Las listas deberán ser completas y deberán tener expresión de cargos y para obtener la oficialización deberán ser patrocinadas por quince vecinos en condiciones de votar, como mínimo.



el Art. 4° Inc. a). En el último caso, su fecha de realización no podrá ser posterior a la solicitada, en más de ocho (8) días hábiles.

El Orden del día a tratar en la Asambleas, el lugar, día y hora de celebración deben ser informados en lugares públicos del barrio, por la Comisión Directiva y por los medios de difusión locales, por la Dirección General de Juntas Vecinales, con una antelación no menor a cinco días hábiles a la fecha de realización.

El asociado que no cumpla con las obligaciones emanadas del presente Estatuto, de los reglamentos que la institución implemente y las resoluciones de Asamblea, podrán ser sancionados por la Comisión Directiva. Esta sanción deberá ser informada a la Dir. Gral. De Juntas Vecinales y puesta a consideración de la Asamblea mas próxima que se celebre. La sanción podrá ser apelada ante dicha Asamblea o la autoridad de aplicación, resolviendo la Asamblea sobre la misma.

CAPITULO VIII: INCUMPLIMIENTO DE LOS ASOCIADOS, SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTICULO 35°: Las sanciones o medidas disciplinarias serán las siguientes:

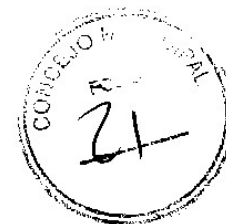
- a) Llamado de atención, prevención o amonestación.
- b) Suspensión.
- c) Privación de ventajas y/o servicios de los que gozará el socio durante el periodo que determine la Comisión Directiva.
- d) Expulsión.

CAPITULO IX: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS

ARTICULO 36°: Conforman el patrimonio de la Junta Vecinal los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los recursos obtenidos por conceptos o actividades lícitas que no sean incompatibles con sus objetos y funciones.



**JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



RESOLUCION N° 110-JEM-21

VISTO: el expediente N° 020-JEM-2021 – “JUNTA VECINAL 112 VIVIENDAS S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES COMISION DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTAS” en el cual obra Cronograma Electoral con plazos para el procedimiento de renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Junta Vecinal Barrio 112 Viviendas, Personería Jurídica Municipal Ordenanza N° 1102-CM-01.-

CONSIDERANDO:

- que se ha presentado una sola lista de candidatos denominada Lista VERDE;
- que mediante Resolución 109-JEM-20 se oficializaron los candidatos presentados por dicha Lista;
- que la oficialización resuelta ha quedado firme y consentida;
- que en tales condiciones, corresponde PROCLAMAR a sus candidatos como las nuevas autoridades de dicha Junta Vecinal;
- que por ello y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 149, Inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal:

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULO 1.- PROCLAMAR que la Comisión Directiva de la Junta Vecinal Barrio 112



**JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



1er. VOCAL SUPLENTE: **PEINADO PRADO JULIO ANDRES** (DNI N° 23.801.813)

2do. VOCAL SUPLENTE: **MIEVILLE LUIS ALBERTO** (DNI N° 12.768.427)

3er. VOCAL SUPLENTE: **JAIME IRENE LIA** (DNI N° 12.949.658)

ARTICULO 2.- PROCLAMAR que la Comisión Revisora de Cuentas de la Junta Vecinal Barrio **112 VIVIENDAS** queda conformada, con mandato por el término de 2 (dos) años a partir del dictado de la presente, de la siguiente manera:

1er. REVISOR DE CUENTAS TITULAR: **ESCUDERO ROBERTO RAMON** (DNI N° 14.053.115)

2do. REVISOR DE CUENTAS TITULAR: **APELHANZ OSCAR DANIEL** (DNI N° 23.980.577)

REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: **REITER FRANCISCO JAVIER** (DNI N° 28.236.835)

ARTÍCULO 3.- HÁGASE saber a los vecinos de la Junta Vecinal Barrio **112 VIVIENDAS**, exhibiendo la presente Resolución en la cartelera de la Junta Vecinal y/o en lugares de libre acceso para los vecinos y en las oficinas de la Junta Electoral Municipal.

ARTICULO 4.- Cumplido, archívese



San Carlos de Bariloche, 23 de Febrero de 2022.-

Concejal
Gerardo Sergio AVILA
Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
S _____ / _____ D



REF.: S/ Nota N° GA2022/007.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a lo solicitado en su Nota de referencia.

A tal efecto informo que, visto la propuesta de nombres para nominar a calles del Barrio 112 Viviendas, los mismos ya han sido asignados a calles del Barrio 645 motivo por el cual, de acuerdo a la normativa vigente, deberán ser reemplazados.

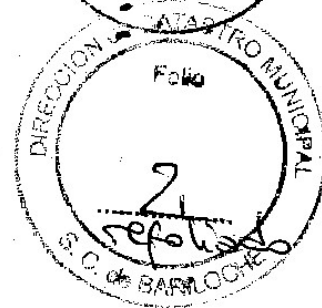
Por otro lado se hace saber que dentro del barrio que nos ocupa, existen calles cuyos recorridos son continuación de otras ya nominadas, por lo tanto deberán llamarse de igual manera, tal como se observa en Plano de Mensura cuya copia se acompaña conjuntamente con la Nota N° 450-2-2021 de la Junta Vecinal respectiva.

2705247

EXENTO

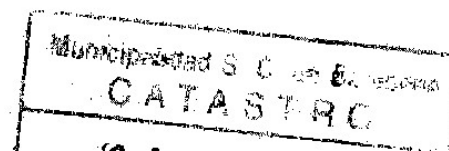
San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2021

Dirección General de Catastro
Municipalidad de Bariloche



Por medio de la presente solicitamos nos informen sobre que
calles continúan hacia el barrio 112 viviendas en el San Francisco I
Esta petición se debe a que se constituyó la Junta Vecinal 112 viviendas con
personería jurídica municipal ordenanza N° 1102-CM -01, Resolución
N° 109-JEM-21.

Saludo muy atte.



CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO 26

[illegible]

Por la presente, los abajo firmantes, vecinos del Barrio 112 Viviendas de San Carlos de Bariloche, adherimos y prestamos conformidad a la propuesta elaborada por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal, que ha sido verificada ante la Dirección de Catastro MSCB, en relación al nombre de la calle correspondiente a nuestro domicilio, como así también a la propuesta de Nombre del Barrio a denominarse **"BARRIO ÑIRECO OESTE - 112 VIVIENDAS"**. En este caso firman los titulares correspondientes a la calle cuyo nombre propuesto es **"SAN LUIS"**. Sirva la presente como aval para continuar con el proceso de Ordenanza respectivo ante el Consejo Municipal



NOMBRE	DNI	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
Linares C. Geronimo	24103700	CASA N° 27	2944969221	
Irene Jorjine	12949658	Casa N° 78	154581514	
VIVIANA NAJUELPAIN	21927158	CASA N° 77	2944621744	
Sergio				
LUISA L. V. V. V.	12847515	CASA 102	2947554850	
Don Casimiro	21288902	CASA 100	2944508844	
Bertine	17061898	CASA 76	154378529	
Herni Lobos	37763438	CASA 101	154813123	
Cecilia Fehme	24398180	CASA 104	154231241	
NABARRO CARLO	20123998	CASA 74	154795803	
Imelda M. L.	20678324	N° 79	2944230790	
N. D. D. D.	19046521	CASA 62	154325122	
Telefonista	2155516	CASA 65	15480453	
Lorcon J. Manuel	93072004	CASA 66	154530078	
Natalia B. B.	12435781	CASA 81	15480667	
JULIANA V. V.	1249934	CASA 80		

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO

[illegible]

Por la presente, los abajo firmantes, vecinos del Barrio 112 Viviendas de San Carlos de Bariloche, adherimos y prestamos conformidad a la propuesta elaborada por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal, que ha sido verificada ante la Dirección de Catastro MSCB, en relación al nombre de la calle correspondiente a nuestro domicilio, como así también a la propuesta de Nombre del Barrio a denominarse **"BARRIO ÑIRECO OESTE - 112 VIVIENDAS"**. En este caso firman los titulares correspondientes a la calle cuyo nombre propuesto es **"ENTRE RIOS"**. Sirva la presente como aval para continuar con el proceso de Ordenanza respectivo ante el Consejo Municipal



NOMBRE	DNI	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
RIVAS Gustavo Luis	20679416	B° 112 VIV. CASA N° 6	2944413288	[Signature]
GRU 701206	18769146	B° 112 VIV CASA N° 5	294591623	[Signature]
Luafu [Signature]	11746236	B. 112 casa		[Signature]
TOMASINI SUSAN	17995781	B 112 casa	2944775480	[Signature]
TORRES MIRESA	30133864	B 112 CASA 1	2944572803	[Signature]
Moya Nejaoka	36016157	B 112 casa 5		[Signature]
Laib Estro	2526999	B 112 casa 2	294458528	[Signature]
PATINO JOAO	9208146	San Fco 112 C/13	154500814	[Signature]
Roberto [Signature]	14053115	B. 112 V. CASA 14	41485527	[Signature]
Salas SI [Signature]	14519445	B 112 CASA N° 7	294458528	[Signature]
Heredia Maile	22658572	B° 112 casa N° 9	2944616832	[Signature]
Celipi Elvira	4961061	B° 112 VIV CASA 7	2944577064	[Signature]
Poncho Melin	3049936	B° 112 viv N° 11	2944578275	[Signature]

84 Viv

84 Viv

BARRIO
ÑIRECO
OESTE
112 Viviendas



Calle ENTRE RIOS

Calle 25 De MAYO

Calle CÓRDOBA

Calle SANTA CRUZ

VUELTA de OBLIGADO

LOS ÑIRES

ARROYO ÑIRECO